

Autoridad Federal de Servicios de Comunicación Audiovisual

RADIODIFUSION

Resolución 4/2009

Reglaméntase el Registro de Señales previsto en la Ley N° 26.522.

ANEXO I

FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN

(UNO POR CADA SEÑAL)

REGISTRO PÚBLICO DE SEÑALES Y PRODUCTORAS

Bs. As., 29/12/2009

VISTO el Expediente N° 2646-AFSCA/09, y

CONSIDERANDO:

Que conforme a la definición del artículo 4° de la Ley N° 26.522, se considera señal al contenido empaquetado de programas producido para su distribución por medio de servicios de comunicación audiovisual.

Que el artículo 58 de la Ley 26.522 establece la obligación de la AUTORIDAD FEDERAL DE SERVICIOS DE COMUNICACION AUDIOVISUAL de llevar actualizado, con carácter público, el Registro Público de Señales y Productoras, derivando a la reglamentación la determinación de los datos registrales a completar por ellas y cuáles datos deberán ser de acceso público, debiendo la autoridad de aplicación establecer un mecanismo de consulta pública vía Internet.

Que el precitado artículo dispone que serán incorporadas al Registro, las productoras de contenidos y las empresas generadoras y/o comercializadoras de señales o derechos de exhibición para distribución de contenidos y programas por los servicios regulados por la ley 26.522

Que el artículo 60 de la mencionada ley establece las obligaciones que deben cumplir los responsables de la producción y emisión de señales empaquetadas tales como inscribirse en el registro, designar un representante legal o agencia con poderes suficientes y constituir domicilio legal en el radio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, cuyo incumplimiento prevé que sea considerado falta grave.

Que el artículo 12 de la Ley N° 26.522 determina las misiones y funciones de la AUTORIDAD FEDERAL, entre las que se encuentra la de dictar los reglamentos, las resoluciones y las normas de procedimiento que resulten necesarios para el mejor ejercicio de sus funciones.

Que a los efectos de asegurar el cumplimiento de los objetivos previstos en la Ley N° 26.522, corresponde identificar a los responsables de generar, distribuir o comercializar las señales, así como determinar el género de la programación que se distribuye.

Que el servicio jurídico permanente de la AUTORIDAD FEDERAL DE SERVICIOS DE COMUNICACION AUDIOVISUAL ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas por los artículos 12 y 14 de la Ley N° 26.522 y el artículo 1° del Decreto N° 1974 de 10 de diciembre de 2009.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DEL DIRECTORIO DE LA AUTORIDAD FEDERAL
DE SERVICIOS DE COMUNICACION AUDIOVISUAL
RESUELVE:

Artículo 1° — Reglaméntase el REGISTRO DE SEÑALES previsto en la Ley N° 26.522, en el que deberán inscribirse los responsables de la producción y emisión de señales que se difundan en el territorio de la Republica Argentina.

Art. 2° — A los fines de llevar el Registro, la AUTORIDAD FEDERAL DE SERVICIOS DE COMUNICACION AUDIOVISUAL requerirá los siguientes datos:

- Nombre comercial o de fantasía de la señal.
- Genero del contenido transmitido por la señal.
- Denominación y domicilio legal de quien genera la señal.
- Denominación y domicilio legal de quien comercializa la señal en la República Argentina.
- País de origen de la señal.
- Constitución de un domicilio legal a los efectos de la ley 26.522
- Identificación y domicilio legal del representante legal designado a los efectos de dar cumplimiento a la Ley de Servicios de Comunicación Audiovisual.

La inscripción en el Registro se realiza mediante el formulario que se consigna en el Anexo I.

Art. 3° — El representante legal o agencia con poderes suficientes para interactuar con la AUTORIDAD FEDERAL DE SERVICIOS DE COMUNICACION AUDIOVISUAL será designado por medio de un documento otorgado según las formalidades aplicables a ese tipo de instrumentos el que deberá ser presentado ante este organismo.

Art. 4° — La AUTORIDAD FEDERAL DE SERVICIOS DE COMUNICACION AUDIOVISUAL expedirá la constancia de inscripción en el Registro para acreditarla ante los titulares de los servicios de comunicación audiovisual.

Art. 5° — Las modificaciones en los datos registrados deben denunciarse dentro de los TREINTA (30) días corridos de producidos aquéllos.

Art. 6° — Regístrese, publíquese, dése a la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y cumplido, ARCHIVESE. — Juan G. Mariotto.

Datos del solicitante

Nombre o razón social:

Domicilio real:

Domicilio constituido en la Ciudad de Buenos Aires:

Carácter de quien suscribe la solicitud:

Teléfono:

Email:

Actividad que desarrolla:

Generador: SI / NO

Comercializador SI / NO

Datos del generador de la señal:

Nombre o razón social:

Domicilio real:

Datos de la señal:

Denominación (*):

Género principal (*):

Género secundario (*):

Medio de transporte (satelital u otro):

Horario de emisión (*):

País de origen (*):

Cantidad aproximada de licenciatarios que distribuyen la señal:

Cantidad aproximada de abonados que tienen disponible la señal:

Ubicación en las grillas (Paquete básico, codificado, premium, etc):

(* Los datos consignados en el rubro, serán publicados a través del sitio web de la AUTORIDAD FEDERAL DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL.

Se deja expresa constancia que, toda la documentación relacionada con la constitución y/o modificación de las personas jurídicas que se inscriban en el presente registro, como así también aquella relacionada con los solicitantes deberá ser debidamente acreditada con la documentación pertinente a tal efecto, con las formalidades suficientes para resultar válidas en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Autoridad Federal de Servicios de Comunicación Audiovisual

RADIODIFUSION

Resolución 2/2009

Dispónese el relevamiento obligatorio de las licencias, autorizaciones, permisos precarios y provisorios. Plazos.

Bs. As., 29/12/2009

VISTO el Expediente N° 1652-COMFER/02, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 26.522 establece que corresponde a la Autoridad Federal elaborar y actualizar la Norma Nacional de Servicio y las normas técnicas que regulan la actividad, en conjunto con la autoridad regulatoria y la autoridad de aplicación en materia de telecomunicaciones; como así también, le asigna la responsabilidad de confeccionar los registros de consulta pública, para su publicación en el sitio de internet oficial.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DE LA LICENCIA	
ACTO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACIÓN	
ACTO ADMINISTRATIVO DE RENOVACION	
ACTO ADMINISTRATIVO DE PRORROGA	
ACTO ADMINISTRATIVO DE AUTORIZACIÓN PRECARIA DE EMISIONES	
ACTO ADMINISTRATIVO DE HABILITACION	
ACTO ADMINISTRATIVO DE APROBACIÓN DEC. N° 527/05	
ACTOS ADMINISTRATIVOS CESIONES / TRANSFERENCIAS	
OTROS ACTUADOS EN TRÁMITE (Consignar número de expediente y/o de actuación)	
SITUACIÓN FISCAL / PREVISIONAL / SINDICAL / ENTIDADES RECAUDADORES	
CUIT	
DETALLAR CONDICION DE REVISTA Y CONSIGNAR SITUACIÓN FRENTE A LOS IMPUESTOS NACIONALES DE GANANCIAS, GANANCIA MÍNIMA PRESUNTA, BIENES PERSONALES, BIENES PERSONALES DE LA SOCIEDAD, DE LA RADIODIFUSIÓN ETC. DE CORRESPONDER.	
SITUACIÓN FRENTE A LAS OBLIGACIONES PREVISIONALES Y DE LA SEGURIDAD	(PROPIOS Y DE EMPLEADOS)
SITUACIÓN FRENTE A LAS OBLIGACIONES CON ENTIDADES RECAUDADORAS DE DERECHOS (AADI CAPIF - SADAIC - ARGENTORES - ETC.).	

SITUACIÓN FRENTE A ENTIDADES SINDICALES, DE CORRESPONDER.	(CONSIGNAR GREMIO / SINDICATO DE AFILIACIÓN PROPIO O DE SUS EMPLEADOS. EN ESTE CASO, CONSIGNAR NOMBRE Y APELLIDO DEL EMPLEADO, N° DE CUIL, FECHA DE AFILIACIÓN)
CONSIGNAR PLANES DE FACILIDADES O MORATORIAS POR LAS OBLIGACIONES PREVISTAS EN ESTE APARTADO.	

DATOS TÉCNICOS DEL SERVICIO LICENCIATARIO	
DATOS TÉCNICOS	
TIPO DE SERVICIO (AM / FM / TV ABIERTA)	
DENOMINACIÓN / NOMBRE DE FANTASIA	
SEÑAL DISTINTIVA	
TÉCNICOS	
1. CANAL 2. POTENCIA RADIADA EFECTIVA _____ kilowatts. 3. ALTURA DE ANTENA: _____ metros. 4. DOMICILIO DE ESTUDIOS: (Domicilio postal, consignando localidad, departamento / partido y provincia) 5. DOMICILIO DE PLANTA TRANSMISORA: (Domicilio postal, consignando localidad, departamento / partido y provincia) 6. COORDENADAS GEOGRÁFICAS DE PLANTA TRANSMISORA, ___°; ___'; ___" LS ___°; ___'; ___" LO 7. CONDICIONES DE DIRECTIVIDAD: 8. MARCA, MODELO Y N° DE HOMOLOGACIÓN DEL EQUIPO TRANSMISOR: _____	

ACTUALIZACION TECNOLOGICA	
Descripción del programa de inversión para la actualización tecnológica del servicio	
Descripción de los beneficios vinculados a la calidad generados por la actualización tecnológica.	

PROGRAMACIÓN							
GRILLA DE PROGRAMACION							
HORA	LUNES	MARTES	MIERCOLES	JUEVES	VIERNES	SABADO	DOMINGO
_ a _							
_ a _							
_ a _							
_ a _							
_ a _							
_ a _							
_ a _							
_ a _							
_ a _							
_ a _							

DESCRIPCIÓN Y ORIGEN				
NOMBRE DEL PROGRAMA	BREVE DESCRIPCIÓN DEL CONTENIDO	ORIGEN (propia; adquirida; coproducida) En el supuesto de no ser propia, indicar el origen, consignando expresamente si es local independiente	Porcentaje de música nacional (radiodifusión sonora)	Porcentaje de música nacional de sello independiente (radiodifusión sonora)

LOS DATOS SUMINISTRADOS EN EL PRESENTE FORMULARIO TIENEN VALOR DE DECLARACIÓN JURADA DEL PRESENTANTE.

FIRMA DEL PRESENTANTE

CERTIFICACIÓN NOTARIAL

ANEXO II

SERVICIOS AUTORIZADOS

DATOS DEL PRESENTANTE				
NOMBRE Y APELLIDO				
CARÁCTER (en caso de representante o apoderado, acreditar personería invocada con documentación respaldatoria).	Documentación en _____ fojas.-			
DATOS DEL AUTORIZADO				
DENOMINACION				
DOMICILIO LEGAL				
CALLE Y NUMERO	CIUDAD	PROVINCIA		
TELEFONOS Y DIRECCION ELECTRONICA				
DIRECCION ELECTRONICA	CELULAR	LABORAL		
DOMICILIO CONSTITUIDO DEL AUTORIZADO				
DETALLE DE OTRAS AUTORIZACIONES BAJO SU TITULARIDAD				
TIPO DE SERVICIO	ACTO DE ADJUDICACION	LOCALIDAD	PARTIDO	PROVINCIA

